



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



RESOLUCIÓN REGIONAL DIRECTORAL SECTORIAL N° 1713-2019-GR-CAJ/DRSC-OEA

Cajamarca, 04 SEP 2019

VISTO:

La recomendación No 07 del informe reformulado No 002-2018-2-0828 del Órgano de Control Interno de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el Oficio No 31-2019-GR-CAJ-DRSC. A.J. de fecha 01 de Agosto del 2019 (MAD 04765024) y el Oficio N°430-2019-GR-CAJ-DRSC.A.J., de fecha 019 de agosto del 2019 (MAD N°4795922).



CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Interno de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, ha realizado una acción de Control en el año 2018; al respecto con Oficio No 278-2019-GR-CAJ/DRS-OCI de fecha 24 de julio del 2019 (MAD 4756752), informa sobre el cumplimiento de las acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación N° 07 del Informe reformulado No 002-2018-2-0828 "Examen especial a la Dirección Regional de Salud Cajamarca-Suscripción de contratos y ejecución de procesos de adquisición".



Que, la recomendación N° 7 establece: "Realizar y socializar la Directiva sobre el ingreso temporal y distribución de bienes correspondientes al almacén general de la DIRESA cuyo ámbito de aplicación será Red, Micro redes y Establecimientos de Salud.



Que para la Implementación de la citada recomendación se emitió la Directiva No 001-2019-GR-CAJ/DRSC.OEA-OL/ALM, aprobada con Resolución Regional Directoral Sectorial No 1473-2019-GR-CAJ/DRS-OE, de fecha 19 de julio del 2019; la misma que fue observada, por el Órgano de Control Institucional, respecto al ámbito de aplicación, indicando que: "(...) no recoge como ámbito de aplicación a las Redes, Micro redes y establecimientos de salud bajo la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Cajamarca",

Que, mediante el Oficio N°031-2019-GR-CAJ/DRSC-A.J.MAD N° 04765024, de fecha 01 de agosto del 2019, la monitor OCI-DIRESA, solicita dar cumplimiento de la observación realizada por el Órgano de Control Interno.



Que habiendo corroborado que el contenido de la Directiva No 001-2019-GR-CAJ/DRSC.OEA-OL/ALM, si contempla en su ámbito de aplicación a las Redes, Micro Redes y Establecimientos de Salud;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y con la visación de la Dirección de Administración, Oficina de Logística, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización y la Ordenanza" y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca,



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



RESOLUCIÓN REGIONAL DIRECTORAL SECTORIAL N° 1712-2019-GR.CAJ/DRSC-OEA
Cajamarca, 04 SEP 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR, que el Ámbito de Aplicación de la Directiva N° 01-2019-GR-CAJ/DRSC.OEA/ALM, aprobada con Resolución Regional Directoral Sectorial No 1473-2019-GR.CAJ/DRS-OE, de fecha 19 de julio del 2019, que establece "Las Normas contenidas en la presente Directiva serán de aplicación de la Unidad Ejecutora 0785-Salud Cajamarca y sus unidades orgánicas" **incluye** también a las Redes, micro redes y establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que las Redes, micro redes, establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, den estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2019-GR-CAJ/DRSC.OEA/ALM.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los miembros del Comité de Selección designados asuman y conduzcan el proceso de selección a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.....

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.....

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE




Pedro Alejandro Cruzado Puente
DIRECTOR REGIONAL

